



"ITFIP" INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

www.itfip.edu.co

ACUERDO No. 004 De 2020

(Mayo 07 de 2020)

Por medio del cual se crea el programa de egresados del Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional ITFIP.

EL CONSEJO ACADÉMICO DEL INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL, en uso de sus atribuciones legales y especialmente las conferidas en el artículo 36 del Acuerdo No. 03 de mayo 9 de 2014, emitido por el Consejo Directivo y

C O N S I D E R A N D O :

Que el Sistema Nacional de Acreditación, SNA es el conjunto de políticas, estrategias, procesos y organismos cuyo objetivo fundamental es garantizar a la sociedad que las instituciones de educación superior que hacen parte del sistema cumplen con los más altos requisitos de calidad y que realizan sus propósitos y objetivos. (**Artículo 53 de la Ley 30 de 1992**)

Que la Ley 30 de 1992 en el artículo 6 establece que las instituciones de educación superior tiene como objetivos: Profundizar en la formación integral de los colombianos dentro de las modalidades y calidades de la Educación Superior, capacitando para cumplir las funciones profesionales, investigativas y de servicio social que requiere el país.

Que se debe prestar a la comunidad un servicio con calidad que considere las dimensiones del ser humano, "biopsicosocial" para garantizar el bienestar de la comunidad en general.

En concordancia con la ley 30 de 1992 la institución debe organizarse administrativa y académicamente, con la generación de planes, programas y proyectos que les permitan no solo proyectarse como un ente educativo de calidad sino medirse progresivamente.

Que con el Decreto 2566 de 2003. Estableció las condiciones mínimas de calidad y demás requisitos para el ofrecimiento y desarrollo de programas académicos de educación superior, que en el "Artículo 14." Políticas y estrategias de seguimiento a egresados, la institución deberá demostrar la existencia de Políticas y estrategias de seguimiento a sus Egresados.

Que la **Ley 1188 de 2008** "Por la cual se regula el registro calificado de programas de educación superior, en el" "Artículo 20. Condiciones de calidad. Y el Numeral 4. Plantea la existencia de un programa de Egresados que haga un seguimiento a largo plazo de los resultados institucionales, involucre la experiencia del Egresado en la vida

"EDUCACIÓN SUPERIOR CON CALIDAD PARA TODOS"

Calle 18 Carrera 1ª Barrio ARKABAL

TELS. (8) 2483501 - 2483503 - 2480014 - 2480110 FAX: 2483502 - AA. 087

(EI ESPINAL - TOLIMA)



SC6793-1



CIÓN DE
E.D.

"ITFIP" INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

www.itfip.edu.co

Universitaria y haga realidad el requisito de que el aprendizaje debe continuar a lo largo de la vida.

Que el **Decreto 1295 del 20 de abril de 2010**. "Por el cual se reglamenta el registro calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 y la oferta y desarrollo de programas académicos de educación superior". "Artículo 6.- Evaluación de las condiciones de calidad de carácter institucional. La institución de educación superior debe presentar información que permita verificar y en el numeral 6.4. Plantea que se debe contar con un programa de Egresados como estrategia de seguimiento a Egresados, que permita conocer y valorar su desempeño y el impacto social del programa, así como estimular el intercambio de experiencias académicas e investigativas.

Que el **Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015**, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación", plantea la necesidad de contar con el seguimiento a egresados.

Que el **Decreto 1330 de julio 25 de 2019**, "Por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 - Único Reglamentario del Sector", **La SECCION 3 CONDICIONES DE CALIDAD** Subsección 1 Condiciones Institucionales, Artículo 2.5.3.2.3.1.5. "Programa de Egresados. Los egresados evidencian la apropiación de la misión institucional, por lo tanto, son ellos quienes a través de su desarrollo profesional y personal contribuyen a las dinámicas sociales y culturales.

La institución deberá establecer mecanismos que propendan por el aprendizaje a lo largo de la vida, de tal forma que involucre la experiencia del egresado en la dinámica institucional.

Que el acuerdo N° 006 de 2004 del consejo académico, estableció las políticas institucionales para egresado.

Que el (Acuerdo N° 014 de 2014), del consejo Directivo "Considera al egresado como un recurso humano valioso, por los aportes de sus experiencias, conocimientos y su participación activa en los planes y programas institucionales. Así mismo se constituye como indicador del impacto que logra la institución en el medio social y laboral, lo que a su vez, se convierte en un insumo para las reformas y/o mejoras al quehacer institucional".

En este mismo sentido, la institución debe actualizar e implementar su accionar acorde a al decreto **1330 de julio 25 de 2019**.

"EDUCACIÓN SUPERIOR CON CALIDAD PARA TODOS"

Calle 18 Carrera 1ª Barrio ARKABAL

TELS. (8) 2483501 - 2483503 - 2480014 - 2480110 FAX: 2483502 - AA. 087

(EI ESPINAL - TOLIMA)



SC6793-1



RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Implementar el programa de egresados, políticas, planes, proyectos y actividades que promuevan la consolidación de la relación con los egresados.

ARTICULO 2.- Que las facultades y en especial cada programa establezca la programación a desarrollar en coordinación con la oficina de egresados.

ARTÍCULO 3.- Que las facultades en especial cada programa académico debe medir permanentemente el impacto social de los programas, el desempeño laboral, la actualización y estimular el intercambio de experiencias profesionales con la comunidad institucional.

ARTÍCULO 4.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en El Espinal - Tolima, a los siete (07) días del mes de mayo de 2020.

El Presidente del Consejo Académico,



MARIO FERNANDO DIAZ PAVA

La Secretaria del Consejo Directivo,



YULY HASBLEIDY CASTRO OVIEDO

Proyecto: Sandra V. Rojas R.
Contratista Asesora Jurídica